



25126-2-22-0076

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0378^{DE}

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo RES No. 25126-2-22-0180 de 18 de noviembre de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-22-0076 de 29 de junio de 2021, los señores CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.646.106 como Representante Legal PROMOTORA VIVENDUM S.A., con NIT 830.126.170-7, propietario del predio localizado en la dirección CL 13 S 2 A 102, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-188538 y Código Catastral 2512600000043016000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana Modificación de Licencia de Construcción (Vigente), para el inmueble descrito.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0180 de 18 de noviembre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, aprobó la Licencia de Construcción, para el predio localizado en la dirección CL 13 S 2 A 102.
3. Que una vez verificado el contenido del resuelve del Acto Administrativo mencionado en el considerando anterior se pudo constatar que no se hizo referencia con respecto al número de estacionamientos para motos aprobados el cual corresponde a veinticuatro (24).
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

25126-2-22-0076

25126-2-23-0378
ACTO ADMINISTRATIVO No. DE

11 DIC 2023

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0039 del 29 de abril de 2022, expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas.

RESUELVE

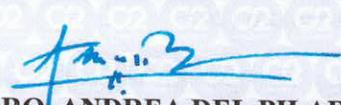
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el contenido del resuelve del Acto Administrativo 25126-2-22-0180 del 18 de noviembre de 2022 en el sentido de precisar que el proyecto prevé veinticuatro (24) cupos de estacionamiento para motos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los señores CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.646.106 como Representante Legal de PROMOTORA VIVENDUM S.A., con NIT 830.126.170-7, propietario del predio localizado en la dirección CL 13 S 2 A 102, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-188538 y Código Catastral 2512600000043016000, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 11 DIC 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

